

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 271

Callao, 22 SEP. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N°179-2022-SIS/J, publicada el 20 de setiembre de 2022, en el Diario Oficial El Peruano; el Informe N°005413-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 21 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N°005359-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 21 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°001296-2022-GRC/GAJ, de fecha 22 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N°179-2022-SIS/J, señala: "Que, "El Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad";

Que, el segundo considerando de la Resolución Jefatural N°179-2022-SIS/J, menciona: "Que, de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables. En ese sentido, a través de los convenios y contratos suscritos con las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPRESS) públicas y privadas respectivamente, podrán establecerse diferentes modalidades y mecanismos de pago";

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N°179-2022-SIS/J, señala: "Que, a través del literal aa) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

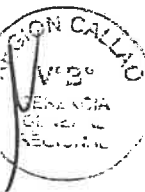
Reg.: 222 Fecha: 22 SEP. 2022



Excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos”;



Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N°179-2022-SIS/J, señala: “Que, adicionalmente, a través del numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley N° 31365, se han asignado recursos en el pliego SIS para que durante el Año Fiscal 2022, se financie la continuidad de las políticas de Aseguramiento Universal en Salud dispuestas por los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 2.7 y 2.8 del artículo 2 y los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.7 del artículo 3 del Decreto de Urgencia 046-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para fortalecer el Aseguramiento Universal en Salud en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19, quedando prorrogados para dichos efectos los numerales antes mencionados del referido Decreto de Urgencia, hasta el 31 de diciembre de 2022”;



Que, el séptimo considerando de la Resolución Jefatural N°179-2022-SIS/J, señala: “Que con Resolución Jefatural N° 126-2022/SIS, se aprueba la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF-V.01 “Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Traslaciones Financieras del Seguro Integral de Salud”, estableciendo en el literal c) del numeral 7.1 del artículo 7 que es responsabilidad de la Gerencia de Negocios y Financiamiento: “Realizar el proceso de monitoreo en gabinete a nivel financiero y nacional en el marco de los convenios, adendas suscritas y actas de compromiso”;



Que, el el décimo segundo considerando de la Resolución Jefatural N°179-2022-SIS/J, señala: “Que a través del Memorando N° 001265-2022-SIS/ GNF, el Gerente de la GNF hace suyo el Informe Conjunto N° 015-2022-SIS/GNF-SGF/VHSN-JJHB, que propone la programación de la transferencia financiera por un importe total de S/ 33 341 806,00 (Treinta y tres millones trescientos cuarenta y un mil ochocientos seis y 00/100 Soles), correspondiente a la proyección de saldos de liquidación a diciembre 2022, por el mecanismo de pago: Pago por Prestaciones de Salud, a favor las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 “Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Setiembre 2022”, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, en mérito a los convenios vigentes y actas de compromisos suscritos”;



Que, el décimo tercer considerando de la Resolución Jefatural N°179-2022-SIS/J, señala: “Que mediante Informe Legal N° 000354-2022- SIS/OGAJ, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la GNF, la OGAR y la OGPPDO y en el marco de los convenios vigentes y actas de compromiso suscritos con las IPRESS, los GORES y las DIRIS, considera viable que el Jefe del SIS en su condición de Titular del Pliego emita la resolución jefatural que apruebe la transferencia financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud, hasta por el monto de S/ 33 341 806,00 (Treinta y tres millones trescientos cuarenta y un mil ochocientos seis y 00/100 Soles) a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 “Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Setiembre 2022” elaborado por la GNF”;

Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N°179-2022-SIS/J, dispone: Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 33 341 806,00 (TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), (...), para el financiamiento de las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y actas de compromisos suscritos”;

Al respecto, de la revisión del ANEXO N°01, de la Resolución Jefatural N°179-2022-SIS/J, publicado en el Portal Oficial del Seguro Integral de Salud, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 .....  
 CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.:..... Fecha: 23 SEP. 2022

la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/8 782,00 (OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 2° de la Resolución Jefatural N°179-2022-SIS/J, dispone que la transferencia financiera debe ser diferenciada, para su incorporación y ejecución, las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales, de acuerdo al Anexo N°01 de la Directiva N°008-2022-SIS/GNF-V.01 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", aprobada con Resolución Jefatural N°126-2022/SIS";

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N°179-2022-SIS/J, los recursos a que se refiere el artículo 1° de la RJ N°179-2022-SIS/J, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, los que están sujetas a monitoreo, supervisión y liquidación financiera;

Que, el artículo 18° de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece: "Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta (...) Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera";

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.13 del Informe N°005413-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 21 de setiembre de 2022, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N°179-2022-SIS/J, por la suma de S/8 782,00 (OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias";

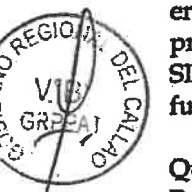
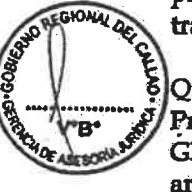
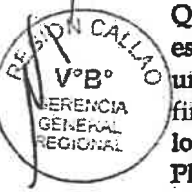
Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante La Resolución Jefatural N°179-2022-SIS/J, y no convalida actos u acciones que las unidades ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N°27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N°179-2022-SIS/J, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/8 782,00 (OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUNA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 228 Fecha: 3. SEP. 2022

fuerza de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo a los Anexos N°01 "Desagregación del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N°02 "Desagregado del gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.


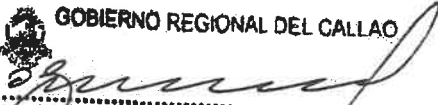
**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**


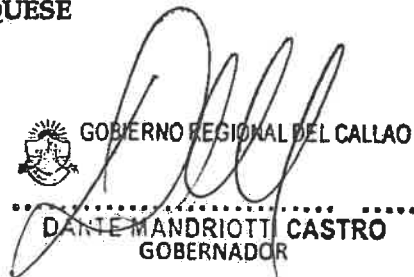
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Dirección de Salud I del Callao para que elabore las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la unidad ejecutora consideradas en el Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" del presente dispositivo legal.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ AGUÑA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.:..... Fecha: 21 SEP. 2022

**ANEXO N° 01**

**“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”**

(Resolución Jefatural N° 179-2022-SIS/J)

**PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CÓDIGO		DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
1	4	Donaciones y Transferencias	400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO
1	4	Donaciones y Transferencias corrientes	
1	4	De otras Unidades de Gobierno	
1	4	De otras Unidades de Gobierno	
1	4	Del Gobierno Nacional	
1	4	Seguro Integral de Salud	
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO</b>			<b>8,782.00</b>
			<b>8,782.00</b>
			<b>8,782.00</b>



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

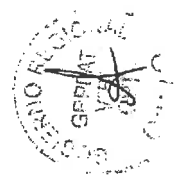
CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... 228 ..... Fecha: 23 SEP 2022

**ANEXO "2 "**  
**"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"**  
**(EN SOLES)**

**PLIEGO** : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (Resolución Jefatural N°179-2022-SIS/J)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO
	3. 888888 SIN PRODUCTO		2.3 BIENES Y SERVICIOS
			<b>8,782.00</b>
			<b>8,782.00</b>
		PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	<b>8,782.00</b>
	5.008268		<b>8,782.00</b>
<b>TOTAL, POR UNIDAD EJECUTORA</b>			
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>			
<b>8,782.00</b>			



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: ..... Fecha: 21 SEP. 2022